



Código validación comunicación: 1becc

Número de expediente: 2025000314E

Código de validación expediente: 95050

Código Dependencia: 3200

Acceso: Reservado (), Público (x), Clasificado ()

Bogotá, D.C.

Señor

Roosevelt Mesa Martinez

Gerente General

Empresa de Energía de Boyacá S.A E.S.P - EBSA

servicioalcliente@ebsa.com.co

Carrera 10 N° 15-87 - Tunja, Boyacá, Colombia

Tunja, Boyacá

Asunto: Validación final de las cuentas de subsidios y contribuciones del FSSRI para el segundo, tercer y cuarto trimestre de 2025 de la Empresa de Energía de Boyacá S.A. E.S.P. (EBSA). Servicio Público Domiciliario de Energía Eléctrica.

Respetado señor Mesa,

El Ministerio de Minas y Energía, en virtud de la función establecida en el numeral 2 del artículo 2.2.3.2.6.1.2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Minas y Energía 1073 de 2015 y en cumplimiento de lo establecido en el inciso 3 del literal a) del artículo 2.2.3.2.6.1.4 del precitado Decreto y demás normativa aplicable, lleva a cabo la validación de las cuentas de subsidios y contribuciones de solidaridad de los trimestres en referencia, así:

Segundo trimestre de 2025:

- a) Este ministerio expidió oficio de validación inicial de las cuentas de subsidios y contribuciones del Fondo de Solidaridad para Subsidios y Redistribución de Ingresos (FSSRI) para el segundo trimestre de 2025, mediante radicado 2-2025-048361 del 20 de octubre de 2025, en el cual se

Ministerio de Minas y Energía

Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 2200300

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180



señalaron las diferencias entre la información reportada por la Empresa de Energía de Boyacá S.A. E.S.P. (EBSA) y la calculada por este ministerio.

- b) En el oficio de validación inicial se concedió un plazo de treinta (30) días calendario para que la empresa remitiera a este ministerio la información aclaratoria que justificara las diferencias identificadas.

No obstante, EBSA respondió al oficio de validación inicial, fuera del plazo otorgado, por medio del radicado 1-2025-058332 del 21 de noviembre de 2025, remitiendo un alcance a la conciliación del trimestre objeto de validación con ajustes en los formatos de contribuciones facturadas, giros recibidos y formato 1 tanto en PDF como en archivo Excel.

- c) Con base en lo anterior, este ministerio valida finalmente la información presentada por EBSA en la conciliación del segundo trimestre de 2025, de acuerdo con las correcciones enviadas por la empresa, obteniendo los siguientes resultados:

Tabla 1. Resultados de la validación para el mercado incumbente

Segundo trimestre de 2025	Valor Empresa	Valor MME-FSSRI	Diferencia¹
Subsidios otorgados	-\$33.565.499.923	-\$33.565.494.114	-\$5.809
Contribuciones facturadas	\$9.716.965.902	\$9.716.966.753	-\$851
Contribuciones no recaudadas después de 6 meses	-\$59.658.509	-\$59.658.509	\$0
Contribuciones recaudadas después de conciliado su no recaudo	\$27.090.849	\$27.090.849	\$0
Giros recibidos otros comercializadores	\$5.461.871.382	\$5.461.871.382	\$0
Déficit	-\$18.419.230.299	-\$18.419.223.639	

De acuerdo con lo anterior, la liquidación de las cuentas de subsidios y contribuciones del FSSRI de EBSA en su mercado incumbente para el **segundo trimestre de 2025**, corresponde a un déficit por valor de **DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS VEINTITRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$18.419.223.639)**.

¹ El detalle de las diferencias se presenta en el anexo 1 y 2.

**Giros recibidos del FSSRI durante el segundo trimestre de 2025****Tabla 2.** Desagregado de los giros recibidos del FSSRI por resolución.

No. Res	Fecha	Concepto	Asignado Resolución	Giro efectuado FSSRI
01251 ²	17 de octubre de 2024	Tercer pago al segundo trimestre de 2024.	\$2.351.477.447	\$1.710.539.376
00235	6 de marzo de 2025	Saldos al Primer, Segundo y Tercer Trimestre del 2024.	\$12.160.018.328	\$12.160.018.328
00387	4 de abril de 2025	Primer pago del cuarto trimestre de 2024.	\$8.876.343.555	\$8.876.343.555
00603	15 de mayo de 2025	Segundo pago al cuarto trimestre de 2024.	\$5.325.806.133	\$5.325.806.133
00605	15 de mayo de 2025	Tercer pago al cuarto trimestre de 2024.	\$2.924.389.392	\$2.924.389.392
00874	13 de junio de 2025	Primer pago al primer trimestre de 2025.	\$8.563.269.540	\$8.563.269.540
TOTAL (D)			\$40.201.304.395	\$39.560.366.324

Es importante señalar que conforme a lo establecido en el artículo 56 del Decreto 1621 del 2024, este ministerio realizó los pagos de los saldos del déficit de subsidios de la vigencia 2024 con cargo al presupuesto apropiado para el pago de subsidios por menores tarifas del FSSRI de la vigencia 2025.

“ARTÍCULO 56. Los pagos por menores tarifas del sector eléctrico y de gas que se causen durante la vigencia del presente Decreto, podrán ser girados por el Ministerio de Minas y Energía, con base en la proyección de costos realizada con la información aportada por los prestadores del servicio, o a falta de ella, con base en la información disponible. Los saldos que a 31 de diciembre de 2025 se generen por este concepto se atenderán con cargo a las apropiaciones de la vigencia fiscal siguiente.

El Ministerio de Minas y Energía podrá con cargo a los recursos disponibles apropiados para el efecto, pagar los saldos que por este concepto se hubieren causado en vigencias anteriores”.

(Subrayado fuera de texto).

² La Resolución 001251 del 17 de octubre de 2024 fue pagada de manera fraccionada de la siguiente manera: **i)** \$640.938.071 el 31 de marzo de 2025 y **ii)** \$ 1.710.539.376 el 11 de abril de 2025. Por lo tanto, a la fecha de la presente validación dicha resolución ya fue pagada en su totalidad.



Se precisa que, la información de los “Giros recibidos FSSRI” puede corresponder al reconocimiento del déficit de subsidios causados en periodos diferentes al validado, dado que, con el propósito de garantizar un mejor flujo de recursos al prestador del servicio, se realizan pagos parciales de subsidios en virtud de lo establecido en el artículo 2.2.3.2.6.1 del Decreto 1073 de 2015.

Balance del trimestre

El balance trimestral de la empresa se forma entre: los subsidios otorgados, las contribuciones facturadas, los giros de superávits de contribuciones recibidos provenientes de otros comercializadores y los recursos recibidos provenientes del FSSRI durante el período, así:

Tabla 3. Balance trimestral.

	Segundo trimestre 2025	Valor
A	Resultado mercado incumbente	-\$18.419.223.639
B	Resultado mercado no incumbente ³	\$0
C	Subtotal (A+B)	-\$18.419.223.639
D	Valores girados FSSRI	\$39.560.366.324
	Déficit / Superávit (C+D)	\$21.141.142.685

En virtud de lo expuesto como resultado de la presente validación final se tiene lo siguiente:

Tabla 4. Resultado del déficit acumulado de la validación.

Concepto	Valor
Balance acumulado validado finalmente para el trimestre anterior (primer trimestre de 2025) ⁴ .	-\$43.878.461.897
Balance validado finalmente para el trimestre (segundo trimestre de 2025).	\$21.141.142.685
Balance acumulado al cierre del trimestre (segundo trimestre 2025).	-\$22.737.319.212

De acuerdo con lo anterior, el balance acumulado de las cuentas de subsidios del FSSRI de EBSA para el segundo trimestre de 2025, corresponde a un déficit por valor de **VEINTIDOS MIL SETECIENTOS**

³ Se precisa que la empresa no atiende usuarios en mercados donde no es incumbente, razón por la que este valor es indicado como \$0.

⁴ Valor tomado del oficio de validación final del primer trimestre de 2025 identificado con radicado 2-2026-006756 del 4 de marzo de 2026.



TREINTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS DOCE PESOS M/CTE (\$22.737.319.212).

Tercer trimestre de 2025:

- a) Este ministerio expidió oficio de validación inicial de las cuentas de subsidios y contribuciones del Fondo de Solidaridad para Subsidios y Redistribución de Ingresos (FSSRI) para el tercer trimestre de 2025, mediante radicado 2-2025-062143 del 29 de diciembre de 2025, en el cual se señalaron las diferencias entre la información reportada por la Empresa de Energía de Boyacá S.A. E.S.P. (EBSA) y la calculada por este ministerio.
- b) En el oficio de validación inicial se concedió un plazo de treinta (30) días calendario para que la empresa remitiera a este ministerio la información aclaratoria que justificara las diferencias identificadas.

EBSA respondió al oficio de validación inicial, dentro del plazo otorgado, por medio del radicado 1-2026-001110 del 13 de enero de 2026, remitiendo un alcance a la conciliación del trimestre objeto de validación con ajuste en lo formato de subsidios otorgados. Sin embargo, al revisar el formato se evidenció que la empresa no registró los valores de consumo de subsistencia para 5 registros.

En consecuencia, este Ministerio, mediante correo electrónico del 21 de mayo de 2026, solicitó efectuar la corrección correspondiente. Posteriormente, EBSA remitió respuesta el 22 de mayo de 2026 allegando nuevamente el formato ajustado; sin embargo, se evidenció que la inconsistencia persistía, toda vez que no fueron indicados los valores de consumo de subsistencia, por lo que se mantuvieron las diferencias en subsidios, informadas en la validación inicial.

- c) Con base en lo anterior, este ministerio valida finalmente la información presentada por EBSA en la conciliación del tercer trimestre de 2025, de acuerdo con las correcciones enviadas por la empresa, obteniendo los siguientes resultados:

Ministerio de Minas y Energía

Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 2200300

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180



Tabla 5. Resultados de la validación para el mercado incumbente

Tercer trimestre de 2025	Valor Empresa	Valor MME-FSSRI	Diferencia⁵
Subsidios otorgados	-\$29.206.373.738	-\$29.205.132.595	-\$1.241.143
Contribuciones facturadas	\$9.285.182.922	\$9.285.184.565	-\$1.643
Contribuciones no recaudadas después de 6 meses	-\$71.234.479	-\$71.234.479	\$0
Contribuciones recaudadas después de conciliado su no recaudo	\$55.717.808	\$55.717.808	\$0
Giros recibidos otros comercializadores	\$5.707.148.246	\$5.707.148.246	\$0
Déficit	-\$14.229.559.241	-\$14.228.316.455	

De acuerdo con lo anterior, la liquidación de las cuentas de subsidios y contribuciones del FSSRI de EBSA en su mercado incumbente para el **tercer trimestre de 2025**, corresponde a un déficit por valor de **CATORCE MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES TRESCIENTOS DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$14.228.316.455)**.

Giros recibidos del FSSRI durante el tercer trimestre de 2025

Tabla 6. Desagregado de los giros recibidos del FSSRI por resolución.

No. Res	Fecha	Concepto	Valor Asignado
01197	17 de julio de 2025	Segundo pago al primer trimestre de 2025.	\$5.137.961.724
01453	2 de septiembre de 2025	Tercer pago al primer trimestre de 2025.	\$1.478.842.891
TOTAL (D)			\$6.616.804.615

Se precisa que, la información de los “Giros recibidos FSSRI” puede corresponder al reconocimiento del déficit de subsidios causados en periodos diferentes al validado, dado que, con el propósito de garantizar un mejor flujo de recursos al prestador del servicio, se realizan pagos parciales de subsidios en virtud de lo establecido en el artículo 2.2.3.2.6.1 del Decreto 1073 de 2015.

Balance del trimestre

⁵ El detalle de las diferencias se presenta en el anexo 3 y 4.



El balance trimestral de la empresa se forma entre: los subsidios otorgados, las contribuciones facturadas, los giros de superávits de contribuciones recibidos provenientes de otros comercializadores y los recursos recibidos provenientes del FSSRI durante el período, así:

Tabla 7. Balance trimestral.

	Tercer trimestre 2025	Valor
A	Resultado mercado incumbente	-\$14.228.316.455
B	Resultado mercado no incumbente ⁶	\$0
C	Subtotal (A+B)	-\$14.228.316.455
D	Valores girados FSSRI	\$6.616.804.615
	Déficit / Superávit (C+D)	-\$7.611.511.840

En virtud de lo expuesto como resultado de la presente validación final se tiene lo siguiente:

Tabla 8. Resultado del déficit acumulado de la validación.

Concepto	Valor
Balance acumulado validado finalmente para el trimestre anterior (segundo trimestre de 2025) ⁷ .	-\$22.737.319.212
Balance validado finalmente para el trimestre (tercer trimestre de 2025).	-\$7.611.511.840
Balance acumulado al cierre del trimestre (tercer trimestre 2025).	-\$30.348.831.052

De acuerdo con lo anterior, el balance acumulado de las cuentas de subsidios del FSSRI de EBSA para el tercer trimestre de 2025, corresponde a un déficit por valor de **TREINTA MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$30.348.831.052).**

Cuarto trimestre de 2025:

- a) Este ministerio expidió oficio de validación inicial de las cuentas de subsidios y contribuciones del Fondo de Solidaridad para Subsidios y Redistribución de Ingresos (FSSRI) para el cuarto trimestre de 2025, mediante radicado 2-2026-009944 del 23 de marzo de 2026, en el cual se

⁶ Se precisa que la empresa no atiende usuarios en mercados donde no es incumbente, razón por la que este valor es indicado como \$0.

⁷ Valor tomado del oficio de validación final del segundo trimestre de 2025.



señalaron las diferencias entre la información reportada por la Empresa de Energía de Boyacá S.A. E.S.P. (EBSA) y la calculada por este ministerio.

- b) En el oficio de validación inicial se concedió un plazo de treinta (30) días calendario para que la empresa remitiera a este ministerio la información aclaratoria que justificara las diferencias identificadas. En consecuencia, EBSA respondió al oficio de validación inicial dentro del término otorgado, mediante correo electrónico 22 de abril de 2026; sin embargo, quedo radicado con el número 1-2026-018657 del 23 de abril de 2026, indicando que:

*“Respecto a la diferencia resultante de \$278.221 por el concepto de subsidios otorgados, informamos que se presentan debido a que el Ministerio de Minas y energía está usando el 0.1848% **como valor porcentual del IPC**, mientras que lo publicado por el DANE es del 0.18%”* (Subrayado y negrita fuera del texto original).

Sobre el particular, es importante precisar que este Ministerio realiza el cálculo de las tarifas para estrato 1 y 2 de conformidad con las fórmulas establecidas en la Resolución CREG 003 de 2021, prorrogada por la Resolución CREG 105 006 de 2023. En consecuencia, para el caso expuesto por la empresa respecto de la tarifa aplicada al mes de noviembre de 2025, el cálculo efectuado por este Ministerio corresponde a la multiplicación de la tarifa del mes de octubre de 2025 por la relación entre el IPC de octubre de 2025 y el IPC de septiembre de 2025, conforme a la metodología definida en la citada resolución.

No obstante, del análisis del cálculo remitido por la empresa se evidenció que EBSA al parecer realizó el cálculo tarifario multiplicando la tarifa del mes de octubre por la variación porcentual del IPC para octubre de 2025. En consecuencia, las diferencias identificadas en el formato de subsidios otorgados se mantienen conforme al cálculo realizado por este Ministerio.

Adicionalmente, respecto de la diferencia identificada en el formato de giros por valor de DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE (\$2.728.951), la empresa informó que el giro realizado por ENERTOTAL el 20 de octubre de 2025 sí fue recibido por EBSA, pero no fue incluido en el reporte de la conciliación, razón por la cual aceptó la diferencia informada en la validación inicial.



- c) Con base en lo anterior, este ministerio valida finalmente la información presentada por EBSA en la conciliación del cuarto trimestre de 2025, de acuerdo con las correcciones enviadas por la empresa, obteniendo los siguientes resultados:

Tabla 9. Resultados de la validación para el mercado incumbente

Cuarto trimestre de 2025	Valor Empresa	Valor MME-FSSRI	Diferencia⁸
Subsidios otorgados	-\$29.525.086.125	-\$29.524.807.904	-\$278.221
Contribuciones facturadas	\$9.325.548.303	\$9.325.549.117	-\$814
Contribuciones no recaudadas después de 6 meses	-\$82.890.231	-\$82.890.231	\$0
Contribuciones recaudadas después de conciliado su no recaudo	\$34.364.455	\$34.364.455	\$0
Giros recibidos otros comercializadores	\$5.461.167.345	\$5.463.896.296	-\$2.728.951
Déficit	-\$14.786.896.253	-\$14.783.888.267	

De acuerdo con lo anterior, la liquidación de las cuentas de subsidios y contribuciones del FSSRI de EBSA en su mercado incumbente para el **cuarto trimestre de 2025**, corresponde a un déficit por valor de **CATORCE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$14.783.888.267)**.

En el rubro de giros recibidos de otros comercializadores, se realizan las siguientes observaciones:

Tabla 10. Observaciones por comercializador en giros recibidos.

Comercializador incumbente	Comercializador no incumbente	Valor de giro	Fecha	Trimestre reporte
EBSA	ENERTOTAL	\$2.728.951	20 de octubre de 2025	4T 2025 (1)
EBSA	CELSIA (TOLIMA)	\$5.700.106	17 de octubre de 2025	4T 2025 (2)
Observaciones:				
(1) El comercializador incumbente EBSA no reportó este giro como recibido en cuarto trimestre de 2025; sin embargo, ENERTOTAL lo reporta como efectuado. Por lo tanto, teniendo en cuenta que ENERTOTAL remite el soporte (anexo 7), dicho giro es tenido en cuenta en la presente validación.				
(2) El comercializador incumbente EBSA reportó este giro como recibido en cuarto				

⁸ El detalle de las diferencias se presenta en el anexo 5 y 6.



trimestre de 2025; sin embargo, CELSIA (TOLIMA) no lo reporta como efectuado. Por lo tanto, teniendo en cuenta que EBSA remite el soporte, se solicitará a CELSIA que realice el ajuste.

Balance del trimestre

El balance trimestral de la empresa se forma entre: los subsidios otorgados, las contribuciones facturadas, los giros de superávits de contribuciones recibidos provenientes de otros comercializadores y los recursos recibidos provenientes del FSSRI durante el período, así:

Tabla 11. Balance trimestral.

	Cuarto trimestre 2025	Valor
A	Resultado mercado incumbente	-\$14.783.888.267
B	Resultado mercado no incumbente ⁹	\$0
C	Subtotal (A+B)	-\$14.783.888.267
D	Valores girados FSSRI	\$0
	Déficit / Superávit (C+D)	-\$14.783.888.267

En virtud de lo expuesto como resultado de la presente validación final se tiene lo siguiente:

Tabla 12. Resultado del déficit acumulado de la validación.

Concepto	Valor
Balance acumulado validado finalmente para el trimestre anterior (tercer trimestre de 2025) ¹⁰ .	-\$30.348.831.052
Balance validado finalmente para el trimestre (cuarto trimestre de 2025).	-\$14.783.888.267
Balance acumulado al cierre del trimestre (cuarto trimestre 2025).	-\$45.132.719.319

De acuerdo con lo anterior, el balance acumulado de las cuentas de subsidios del FSSRI de EBSA para el cuarto trimestre de 2025, corresponde a un déficit por valor de **CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE (\$45.132.719.319).**

⁹ Se precisa que la empresa no atiende usuarios en mercados donde no es incumbente, razón por la que este valor es indicado como \$0.

¹⁰ Valor tomado del oficio de validación final del tercer trimestre de 2025.



Por otra parte, se recuerda la obligación de realizar giros oportunos por parte de los agentes retenedores de contribuciones, según lo establecido en el literal b) del artículo 2.2.3.2.6.1.4 del Decreto 1073 de 2015, asimismo, se realizará el cobro de los rendimientos financieros e intereses moratorios a que haya lugar conforme lo establece el parágrafo 4 del literal b) del precitado artículo. La omisión de cumplir la obligación puede conllevar implicaciones legales, específicamente en relación con el tipo penal del artículo 402 de la Ley 599 de 2000.

Estos resultados se dan sin perjuicio de los efectos derivados de la vigilancia y control a cargo de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (SSPD), según lo establecido en la Ley 142 de 1994. Asimismo, se aclara que eventualmente, podrían surgir ajustes en las cuentas de subsidios y contribuciones validadas por este ministerio.

Cordialmente,

Diego Fernando Román Dueñas
Director
Dirección de Energía Eléctrica

Documento firmado electrónicamente amparado en las disposiciones referidas por la Ley 527 de 1999.

Copia a:

Superintendencia De Servicios Públicos Domiciliarios - (sspd@superservicios.gov.co) - Cra. 18 #84 - 35 - BOGOTÁ - D.C.

Radicado Padre: 2-2025-048361,1-2025-058332,2-2026-006756,2-2025-062143,1-2026-001110,2-2026-009944,1-2026-018657

Anexos: Una (1) carpeta comprimida en archivo ZIP

Elaboró: Johan Esteban Mendieta Castañeda

Revisó: Andrés Raúl Rodríguez Moreno, Héctor Arturo Barrera Castellanos, Nicolás Javier León Ballesteros

Aprobó: Diego Fernando Román Dueñas

Ministerio de Minas y Energía

Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 2200300

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180